

DECRETO ALCALDICIO N° 0214

CHEPICA, 07 FEB 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 02/177, del 03.02.2020, presentada por la Junta de Vecinos La Orilla de Auquingo, comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar "Semana Orillana", en la Escuela Lindorfo Montero, desde el 10 al 16 de febrero de 2020.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 212, del 03 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza el uso de feriado legal de la alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS LA ORILLA DE AUQUINCO**, comuna de Chépica, para realizar "**SEMANA ORILLANA**", en la Escuela Lindorfo Montero, en los días y horarios que se indican :

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS:

- Lunes 10 al Viernes 14.02.2020 : De 18. 00 hrs. a 02.00 hrs. del día siguiente.

BAILE DE CLAUSURA :

- Sábado 15.02.2020 : De 22.00 hrs. a 04.30 hrs del día 16.02.2020.

- 2.- Autorízase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en los días y horarios que se indican :

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS:

- Lunes 10 al Viernes 14.02.2020 : De 21.00 hrs. a 01.30 hrs. del día siguiente.

BAILE DE CLAUSURA :

- Sábado 15.02.2020 : De 22.00 a 04.00 hrs del día 16.02.2020.

- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHÉPICA Y ARCHÍVESE.**



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



GEISSY ROJAS CONTRERAS
★
Alcaldesa (s)

GRC/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.